

URBANIZACIÓN

PLANOS O PROYECTOS	PROYECTISTA
PAVIMENTACIÓN	URBANO PROYECTOS S.A. ORD.SERVIU N°95169/2025 (COD:74670)
PLANTACIONES Y OBRAS DE ORNATO	FRANCISCO SANTIBAÑEZ MEMO PDJ N°88/2025 Y TEP-10/2025
PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	SERGIO VALDEZ V. MEMO DISP N°3/398/2025.
PROYECTO DE SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN	IVAN MUÑOZ S. INF. TRANS.N°5/110/2025

5.- Se deja constancia que la presente Resolución se relaciona con las siguientes solicitudes, autorizaciones o permisos:

- PLANO S-7376 APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN SECCIÓN 2° N°56 DE FECHA 10.08.2006.
 - PE N°538/1987 Y RF N°171/1989, PE N°1/2011, PE N°105/2016, RES N°92/2021 Y RES. N°28/2022 (AMPLIACIÓN ESTADIO - PABELLÓN DE TENIS - EDIFICIO DE DEPORTES)
 - EISTU EISTU DEL PROYECTO "MODERNIZACIÓN ESTADIO SAN CARLOS DE APOQUINDO" APROBADO MEDIANTE OF. N°4028/2020 SRM-RM DE FECHA 23/12/2020, MODIFICADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°3633/2024 SRM-RM DE FECHA 30/07/2024, QUE ESTABLECE 15 MEDIDAS DE MITIGACIÓN SIN CONSIDERAR ETAPAMIENTO.
 - ORD SEREMI N°744 DE FECHA 21/03/2025 INDICADO QUE: "...NO VE INCONVENIENTE EN LA MATERIALIZACIÓN DE LA MISMA -DADO LO DESCRITO Y ANALIZADO EN LOS NUMERALES PRECEDENTES-, PUESTO QUE, DEL ANÁLISIS EFECTUADO, ESTA REPARTICIÓN ENTIENDE QUE, LA MEDIDA DE MITIGACIÓN N°2 SE MATERIALIZARÍA EN LA PARTE FINAL DE LA FRANJA DE TERRENO DEFINIDA POR LOS PUNTOS A'- 32 - 33 - 11 - A - A', GRAFICADOS EN EL PLANO DE SUBDIVISIÓN L-644, APROBADO EL AÑO 1983, EL CUAL, DADO LO CONCLUIDO, DEBERÍA ENCONTRARSE ACTUALMENTE URBANIZADO Y CEDIDO A BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO..."
 - EL INF. JUR N°644/2025, DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, INDICANDO QUE SE DEBERÁ EJECUTAR EL PERFIL COMPLETO DE LA CALLE CAMINO EL ALBA EN EL SECTOR A INTERVENIR, CONSIDERANDO ETAPAS Y/O LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES..
 - TRATAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL SECTOR 1 Y 2, APROBADO MEDIANTE MINUTA TEP N°10 DE FECHA 04/03/2025, QUE CUENTA CON V°B° DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO MEDIANTE INF. TRANS N°5/49/2025
 - PODER ESPECIAL DEL PROPIETARIO BANCO SANTANDER-CHILE A FUNDACIÓN CLUB DEPORTIVO UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE SEGÚN REPERTORIO N°30.345/2014 DE LA NOTARÍA N°43 DE SANTIAGO Y REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA ACTA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO FUNDACIÓN CLUB DEPORTIVO UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE ACTA N° 624 SEGÚN REPERTORIO N°1113 DE FECHA 30.01.2023 DE LA NOTARÍA N°4 DE SANTIAGO

6.- Una vez recibidas o garantizadas las obras de urbanización deberá solicitar en el servicio de Impuestos Internos la asignación de Roles para los nuevos lotes y archivar los planos con el correspondiente Certificado de Recepción Definitiva o de Urbanización Garantizada en el Conservador de Bienes Raíces

7.- PAGO DE DERECHOS

AVALÚO FISCAL DEL TERRENO						\$ 0
MONTO CONSIGNADO ANTEPROYECTO	G.I.M. N°	<input type="text"/>	FECHA	<input type="text"/>		
INGRESO SOLICITUD	G.I.M. N°	<input type="text"/>	FECHA	<input type="text"/>	(-)	
SUBTOTAL					(-)	\$ 0
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE					(-)	\$ 0
SALDO A PAGAR					TOTAL	\$ 0
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	<input type="text"/>	FECHA	<input type="text"/>		

NOTAS: (SÓLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)

SE AUTORIZA A EJECUTAR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN EN ÁREA AFECTA A UTILIDAD PÚBLICA POR VIALIDAD EN CAMINO EL ALBA DE LA SECTOR-1, PARA EL PROYECTO UBICADO EN LAS FLORES 13.000 (LOTE 13C), CORRESPONDIENTES A LA MEDIDA DE MITIGACIÓN N°2 DEL EISTU APROBADO MEDIANTE OFICIO N°4028/2020 SRM-RM, INCLUIDA EN LA MINUTA TEP-1/2025. DICHA MEDIDA CONTEMPLA LA "MATERIALIZACIÓN DE UN NUEVO ACCESO EN CAMINO EL ALBA PARA DAR CONECTIVIDAD A LA NUEVA CALLE PROYECTADA. DICHO PROYECTO DEBERÁ CONTAR CON UN TEP APROBADO POR LA DOM DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES". PARA LA RECEPCIÓN FINAL DE ESTE PROYECTO DEBERÁ:

EL PROYECTO SE DIVIDE EN EL; SECTOR-1 (MEDIO PERFIL NORTE DE LA CALLE CAMINO EL ALBA DE 369 m2) Y SECTOR-2 (MEDIO PERFIL SUR DE LA CALLE CAMINO EL ALBA DE 369 m2) AMBOS EMPLAZADOS EN LA A.U.P. POR LA CONTINUACIÓN DE LA CALLE CAMINO EL ALBA. POR LO QUE DICHAS ÁREAS DEBERÁ ESTAR URBANIZADA PARA SU RECEPCIÓN E INCORPORACIÓN AL BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO.

- * CONTAR CON EL CERTIFICADO SERVIU.
- * V°B° DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO.
- * V°B° DE LA DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES.
- * V°B° DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS POR ALUMBRADO PÚBLICO.
- * V°B° DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS POR ESTADO DE LAS CALZADAS, EN CASO DE REQUERIRLO.

- 1.- EL PROPIETARIO DEBERÁ VELAR POR EL NORMAL DESARROLLO DE LAS OBRAS AUTORIZADAS POR EL PRESENTE PERMISO, CUALQUIER INCUMPLIMIENTO O DAÑO A BIENES PÚBLICOS O PRIVADOS, OCASIONADOS CON MOTIVO DE LAS OBRAS QUE SE EJECUTAN, SERÁ SANCIONADO CONFORME LO ESTABLECE EL PUNTO 4 DEL ARTÍCULO 1.3.2. DE LA O.G.U.C.
- 2.- CUALQUIER INTERVENCIÓN EN EL ALUMBRADO PÚBLICO DEBERÁ COORDINARLA CON LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, UNIDAD A CARGO DE SU MANTENCIÓN.
- 3.- ESTE PERMISO DEBERÁ QUEDAR EN LA OBRA EN UN LUGAR VISIBLE DESDE EL ESPACIO PÚBLICO Y EXHIBIRSE A LOS INSPECTORES DE LA MUNICIPALIDAD, CADA VEZ QUE SEA NECESARIO.
- 4.- TODO CAMBIO QUE MODIFIQUE LO APROBADO, DEBERÁ SER AUTORIZADO POR ESTA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES.
- 5.- EL INTERESADO DEBERÁ COORDINAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CON LAS DISTINTAS EMPRESAS PÚBLICAS (AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, CHILECTRA, SERVIU). CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR, SERÁ DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD.
- 6.- LAS OBRAS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE SEÑALIZADAS.
- 7.- MIENTRAS SE EJECUTEN LAS OBRAS, SE DEBERÁ MANTENER EL PASO SEGURO DE PEATONES, HABILITANDO VEREDA PROVISORIA, PAVIMENTADA O MEDIANTE ENTABLADO O PLANCHAS Y LIBRE DE MATERIALES CORTOPUNZANTES O ASTILLADOS, SIN DESNIVELES NI OBSTÁCULOS, SEÑALIZADA Y SEGURA, DE UN ANCHO MÍNIMO DE 1,50 M, EN NINGÚN CASO OCUPANDO PARTE DE LA CALZADA.
- 8.- LAS ÁREAS DE TRABAJO DEBERÁN TENER CIERRO PERIMETRAL COMPLETO DE PANEL EN LAS ZONAS DE EXCAVACIÓN, DEBIENDO CONTAR CON SEÑALÉTICA DIURNA Y NOCTURNA PERMANENTE.
- 9.- DEBERÁ INSTALAR EN AMBOS EXTREMOS, UN LETRERO IDENTIFICATORIO DE LA EMPRESA MANDANTE Y MANDATARIA DE LAS OBRAS Y EXPONIENDO EL PERMISO DE URBANIZACIÓN RESPECTIVO Y DATOS DE CONTACTO CON EL PROFESIONAL RESPONSABLE.

10.- CUALQUIER INTERRUPCIÓN EN LA CIRCULACIÓN VEHICULAR, DEBERÁ COORDINARSE CON LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO. (AV. PRESIDENTE RIESCO N°5296 – LAS CONDES).

11.- ESTE PERMISO NO AUTORIZA LA OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA ESTACIONAMIENTOS DE CAMIONES U OTROS, NI LAS OBRAS QUE EJECUTEN LOS SERVICIOS PÚBLICOS FUERA DEL ÁREA AUTORIZADA EN EL DEL PRESENTE PERMISO. TODA OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO FUERA DE DICHAS ÁREAS, O EN CALZADA, YA SEA POR CARGAS Y DESCARGAS O POR OBRAS QUE IMPLIQUEN RUPTURA DE PAVIMENTOS DE CALZADA POR CRUCES O ENSANCHES, DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DEL DEPTO. DE PERMISOS DE OCUPACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS (AVDA. APOQUINDO N°3.400 – 12° PISO) Y DEBERÁ SER TRAMITADO EN ESA UNIDAD CON A LO MENOS 10 DÍAS HÁBILES ANTES DE LA FECHA QUE SE PROPONGA PARA LA OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO RESPECTIVO, DEBIENDO PAGAR LOS DERECHOS RESPECTIVOS QUE INDICAN LAS ORDENANZAS VIGENTES.

12.- CONTACTO; REP. LEGAL FRANCISCO URREJOLA, [REDACTED] ARQUITECTO: BORJA GÓMEZ MARTIN, [REDACTED]

13.- DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS OBRAS QUE SE ENTREGÓ Y CONSIDERÓ 30 DÍAS.

14.- PREVIO A EJECUTAR OBRAS FUERA DEL FRENTE PREDIAL O QUE AFECTEN A UN TERCERO, DEBERÁ INFORMAR A LOS PROPIETARIOS DE LOS RESPECTIVOS PREDIOS, QUE ENFRENTEN DICHAS OBRAS, SOBRE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

Distribución:

- Interesado
- DOM.
- Depto. Insp. y Prev. de Riesgos.
- Depto. Parques y Jardines.
- Depto. Construcción y Aguas.
- Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- Depto. Seguridad Ciudadana y Emergencia.
- Depto. Urbanización.
- Expediente Urbanización S-7376/ 202514700



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

